

C I R C U L A R

del

Colegio Oficial
de Veterinarios
de la Provincia
de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o
Teléfono 21202

AÑO IV - N.^o 31

ENERO 1947

Productos NEOSAN, S. A.

ofrece a Uds. los nuevos preparados:

FENOTIAZINA NEOSAN

VIA BUCAL

Contra los vermes de équidos, rumiantes, cerdos y aves

ESTIMULO NEOSAN

VIA INTRAMUSCULAR

Para combatir la infección y reforzar las defensas

ROJO NEOSAN

USO LOCAL

Tópico fundente, de gran poder revulsivo

VITAMINAS D. A. N.

VIA INTRAMUSCULAR

Contra las carencias vitamínicas A. y D.

Exija la marca **NEOSAN** en sus productos clínicos

y en los inyectables corrientes

* * * * *

Solicite muestras y literatura a:

Productos NEOSAN, S. A.

*Avenida República Argentina, 2 bis
Teléfono 71550*

BARCELONA (6)

Colegio Oficial de Veterinarios de la Provincia de Barcelona

Puertaferrisa, 10, 1.^o

Teléfono 21202

Año IV - N.^o 31

CIRCULAR

Enero 1947

La Biblioteca del Colegio

La lectura es uno de los medios fundamentales para la formación y el perfeccionamiento de la cultura. Si siempre ha sido necesario leer y estar al corriente de las últimas novedades científicas, el impulso que en estos últimos años han recibido estudios e investigaciones hacen más imperiosa la necesidad de estar al día, por medio de libros y revistas, de las últimas novedades de la cultura profesional.

Bajo este concepto, todas las entidades más o menos relacionadas con la enseñanza, el estudio o la formación técnico-cultural tienen su servicio de Biblioteca.

También nuestro Colegio tiene su Biblioteca. Una Biblioteca aunque modesta, digna de todo aprecio y consideración, pero que yace medio dormida para la gran mayoría de compañeros de la provincia. No queremos creer que éstos no tengan deseos de leer y documentarse, ni que si desahogo económico les permite adquirir cuanto se publica relacionado con la ganadería, el campo y la Veterinaria. Creemos que más bien es que nuestra Biblioteca está un poco ignorada. Por ello vamos a darle vida y tener a nuestros colegiados siempre al día de su contenido, de sus adquisiciones y de las ventajas que de ella pueden obtenerse.

Para lograr este propósito, la Junta de Gobierno del Colegio ha estudiado y aprobado el Reglamento de la Biblioteca del Colegio Oficial de Veterinarios de Barcelona ratificado por la Junta General extraordinaria del día 4 de octubre de 1946 y al mismo tiempo se acordó que la CIRCULAR del Colegio publique el índice general de las obras existentes para que los señores colegiados sepan las que están desde este momento a su disposición, mientras en lo sucesivo, en la nueva Sección de la CIRCULAR "Bibliografía", se dará cuenta de los libros y revistas que se vayan adquiriendo.

Rogamos a los compañeros que, si repasado el índice, consideran de interés la adquisición de determinadas obras de Veterinaria y Ganadería, lo indiquen a la Junta para estudiar su adquisición, dentro de las posibilidades del Colegio.

REGLAMENTO DE LA BIBLIOTECA

ARTÍCULO 1.^o Para el interés y conveniencia de los señores colegiados, la Biblioteca del Colegio Oficial de Veterinarios de la provincia de Barcelona, estará abierta todos los días laborables de 4 a 7 de la tarde, donde tienen a su disposición los libros y revistas que a continuación del presente Reglamento se citan, debidamente catalogados y numerados. A partir de esta fecha, se crea el servicio de Biblioteca circulante.

ART. 2.^o Los libros y revistas pueden ser utilizados en la propia Biblioteca, los días y horas señalados o pueden ser retirados por los señores colegiados y leídos en su domicilio, implicando este hecho la aceptación de todas las obligaciones del presente Reglamento.

ART. 3.^o Las obras serán retiradas personalmente por el propio interesado mediante petición firmada según talonario impreso al efecto, existente en la Secretaría del Colegio, donde se hará constar el título, número y ficha de la obra.

ART. 4.^o El plazo máximo para disponer de las obras será el de treinta días para los libros y el de quince para las revistas encuadradas, obligándose a devolverlos en las mismas condiciones de buen estado en que les fueron entregados. Caso de necesitar un señor colegiado retener la obra más tiempo podrá renovar su solicitud por una sola vez siempre que no la haya pedido otro colegiado.

ART. 5.^o La informalidad o poco cuidado demostrado por algún colegiado, supondrá su exclusión del servicio de la Biblioteca circulante, a propuesta del Jefe de la Sección Técnica y previa aprobación de la Junta de Gobierno.

ART. 6.^o De los desperfectos que sufran las obras prestadas será responsable el señor colegiado firmante de la solicitud de petición, pudiendo la Junta obligarle a satisfacer la cantidad en que se justifique el daño causado y que será propuesta en cada caso por el Jefe de la Sección Técnica.

ART. 7.^o La pérdida de la obra o el no haberla devuelta en el doble plazo que el señalado, supondrá automáticamente la obligación de satisfacer su importe íntegro al Colegio. Si la obra estuviese agotada el pago será el triple del precio marcado.

ART. 8.^o Por cada día que transcurra después del plazo señalado, sin que el señor colegiado devuelva la obra prestada, abonará una multa de una peseta.

ART. 9.^o El Colegio de Veterinarios de la provincia al establecer su servicio de Biblioteca circulante, autoriza al señor Habilitado, para retener de los haberes de los colegiados las cantidades a que pueda dar lugar la aplicación de los artículos 6.^o, 7.^o y 8.^o. El importe de

estas cantidades se destinará exclusivamente a la adquisición de libros y revistas.

ART. 10. Todos los señores colegiados pueden hacer las propuestas de adquisición de obras que consideren de interés profesional, lo que llevará a cabo el Jefe de la Sección Técnica, previa resolución de la Junta de Gobierno.

ART. 11. La Junta del Colegio cuidará de que en todo momento la Biblioteca del Colegio disponga de los libros, obras y revistas de máxima actualidad y de evidente interés profesional, para atender debidamente toda solicitud de sus señores colegiados.

ART. 12. Será responsable de la Biblioteca el Jefe de la Sección Técnica, que cuidará del Archivo, fichero y encuadernación de las revistas, adquisición de nuevas obras y darlas a conocer a los señores colegiados mediante la CIRCULAR del Colegio, y propondrá las modificaciones y mejoras que la práctica le aconsejen para la mayor eficiencia del servicio de Biblioteca; tendrá a sus órdenes para el trabajo administrativo al auxiliar correspondiente de Secretaría.

Indice general, por materias, de las obras existentes en la Biblioteca del Colegio

ANATOMIA

Anatomía de los Animales Domésticos. — Septimus Sisson. — 1933.

Anatomie Regionale des Anamium Domestiques. — L. Montané et E. Bourdelle. — 1913.

Tomo I. — Le Cheval

Tomo II. — Ruminants

Tomo III. — Le Porc

Anatomía Descriptiva. — Jamain. — 1869.

ALBEYTERIA

Observaciones Prácticas de Albeytería. — S. Robledo. — 1778.

Llave de Albeytería. — D. Royo. — 1734.

Adiciones al Libro de Instituciones de Albeytería. — F. García. — 1792.

Breve Parafrasis de Albeytería. — M. Ambrós. — 1686.

Instituciones de Albeytería. — García Cabero. — 1816.

Instituciones de Albeytería. — G. San Pedro. — 1840.

Verdadera Albeytería. — P. García Conde. — 1752.

Sanidad del Caballo. — Montó y Roca. — 1742.

Curso de Hipiátrica. — Lafosse. — 1807. — 2 tomos.

ASAMBLEAS, ANUARIOS, ANALES, ETC.

Asamblea Nacional de Presidentes de Colegios Veterinarios. — 1943.

IV Asamblea Nacional Veterinaria. — 1917.

Primera Asamblea Veterinaria Española. — 1929.

Anuario de Veterinaria. — 1945.

Anuario General de Hacienda. — 1936.

Anuario Sanitario Español. — 1946.

Anales de la Escuela de Peritos Agrícolas de Barcelona. — 1941.

Anales de la Facultad de Veterinaria de Madrid. — 1946.

Anales del Instituto Llorente. — tomo segundo. — 1944.

Trabajos del Instituto de Biología Animal. — años 1933, 1934, 1935, 1940, 1941, 1942 y 1945.

AVICULTURA

Tratado de Avicultura. — B. Durigen. — 1931.

Tomo I. — Especies y razas.

Tomo II. — Cría y aprovechamiento.

La Avicultura Práctica. — J. Rice y H. Arold.

La Avicultura Campestre. — J. Barrera. — 1933.

Los Huéspedes del Corral. — Cayetano López.

APICULTURA

La Abeja y la Colmena. — L. Langtroth. — 1924.

El Mundo de las Abejas. — E. Ewrard. — 1929.

Primeras Lecciones de Apicultura. — Dadant. — 1928.

Cuidados del Colmenar. — E. Bertrand. — 1925.

BACTERIOLOGIA, INMUNOLOGIA Y ANALISIS CLINICOS.

Manual de Técnica Bacteriológica. — Doctor Abel. — 1908.

Elementos de Microtecnia Veterinaria. — C. Tomás y Gómez. — 1904.

Manuel Technique de Microbiologie et Serologie. — Calmette. — 1926.

Microbiología Veterinaria. — H. Dahmen. — 1943.

Manuel d'Inmunité. — E. Fraser. — 1914.

Le Serum Normal. — Roussel.

Esterilización de Líquidos Inyectables. — Lesure. — 1913.

Análisis Clínicos. — Maestre Ibáñez. — 1931.

Guía Práctica de Análisis. — Salazar. — 1911.

BIOLOGIA Y BIOQUIMICA

Compendio de Biología. — Pierantoni. — 1931.

Compendio de Bioquímica. — P. Rondani. — 1929.

CANICULTURA

Les Chiens, Races, Hygiene et Maladies. — Pertús. — 1893.

El Perro en el Campo y en el Hogar. — Santos Arán. — 1943.

El Perro. — Riera Adroher. — 1945.

CUNICULTURA

Cunicultura Industrial. — Ayala. — 1943.

El Conejo y sus Productos. — Santos Arán.

DICCCIONARIOS Y ENCICLOPEDIAS

Diccionario de Veterinaria. — Cagny y Gobert. — 4 tomos.

Diccionario de Agricultura, Zootecnia y Veterinaria. — Matons y Rossell. — 1928, 3 tomos.

Diccionario Terminológico de Ciencias Médicas. — Cardenal. — 1936.

Diccionari Enciclopèdic de la Llengua Catalana. — Salvat. — 1935. — 4 tomos.

Enciclopedia Veterinaria. — Cadeac. — 1903.

Tomo I. — Patología general y Anatomía patológica.

Tomo II. — Semiología, diagnóstico y tratamiento.

Tomo III. — Semiología.

Tomo IV. — Higiene.

Tomo V. — Farmacia y toxicología.

Tomo VI. — Terapéutica.

Tomo VII. — Terapéutica.

Tomo VIII. — Patología quirúrgica general.

Tomo IX. — Cirugía del pie.

Tomo X. — Patología quirúrgica de piel y vasos.

Tomo XI. — Patología quirúrgica-tendones.

Tomo XII. — Patología quirúrgica-articulaciones.

Tomo XII bis. — Artritis.

Tomo XIII. — Boca, faringe y estómago.

Tomo XIV. — Intestino.

Tomo XV. — Páncreas, hígado y peritoneo.

Tomo XVI. — Obstetricia.

Tomo XVII. — Aparato digestivo (Patología quirúrgica).

Tomo XVIII. — Bronquios, pulmones y pleura.

Tomo XIX. — Mediastino, corazón, vasos y sangre.

Tomo XX. — Arte de herrar.

Tomo XXI. — Sangre.

Tomo XXII. — Nutrición y autointoxicaciones.

Tomo XXIII. — Terapéutica general.

Tomo XXIV. — Terapéutica general.

Tomo XXV. — Piel.

Tratado Completo de Veterinaria. — Casas y Sampedro. — 1844. — 4 tomos.

Manual de Veterinaria Práctica. — Hugier. — 1928.

Tomo I. — Medicina, cirugía y obstetricia.

Tomo II. — Formulario, policía sanitaria, etc.

EXTERIOR

Elementos del Exterior del Caballo. — Nicolás Casas. — 1843.
Exterieur. — Le Cheval. — Cuyer et Alix. — 1886. — 2 tomos.

FARMACOLOGIA, TERAPEUTICA Y FORMULARIOS

Tratado de Farmacia Experimental. — M. Jiménez. — 1840.
Farmacología y Terapéutica. — Carrión. — 1890.
Manual de Terapéutica General para Veterinarios. — Frohner. — 1943.
El Método Hipodérmico en Veterinaria. — Hernández Aldabas. — 1904.
Nuevo Tratado de Medicina Veterinaria. — Sugrañes y Mas Alemany.
 — 1899, 2 tomos.
Formulario del Veterinario Práctico. — Cagny.
Tratado Completo de Medicina Veterinaria Homeopática. — Gunther.
 — 1850.
Estado actual de la Terapéutica por los Estrógenos. — J. Morros y
 J. Sainz.
Constitución y acción Tóxica de los Modernos Insecticidas. — Lauger,
 Martín y Muller.
Sulfamidoterapia. — Sociedad General de Farmacia. — 1942.
Opothropie. — P. Carnot.
Conocimientos fundamentales para el uso práctico de las Sulfamidas. —
 F. Sanz. — 1943.

FISICA Y QUIMICA

Física y Química. — Téllez. — 1904.
Manual de Técnicas de Físico-Química. — L. Michaelis. — 1925.

FISIOLOGIA

Elementos de Fisiología. — Morros Sardá. — 1940.
Fisiología Veterinaria. — Trautmann. — 1942.
Fisiología Humana. — Gómez Ocaña.
Las Vitaminas. — F. Grande. — 1942.

GEOGRAFIA E HISTORIA

Geografía de Catalunya. — 14 tomos.
Historia del Arte. — J. Pijoan. — 1923. — 3 tomos.
Historia del Mundo. — J. Pijoan — 1928. — 5 tomos.
Historia de España. — 1934. — 5 tomos.
Historia de la Veterinaria Española. — Sanz Egaña. — 1941.

HIGIENE

Tratado Elemental de Higiene Comparada. — Díaz del Villar. — 1896.
Manual de Higiene Veterinaria. — Moyano. — 1917.

HISTOLOGIA E HISTOPATOLOGIA

Elementos de Histología General y Especial. — A. Gallego.

Histología y Anatomía Microscópica Comparada de los Animales Domésticos. — Trautmann y Fiebiger. — 1942.

Curso de Histopatología. — Oscar Seifried. — 1936.

INSPECCIONES SANITARIAS E INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACION

Guía del Veterinario Inspector de Carnes. — Morcillo. — 1882.

Inspección de Mataderos. — J. Farreras. — 1917.

Inspección de Mataderos, Mercados y Vaquerías. — Sanz Egaña — 1925.

La Inspección Veterinaria en los Mataderos, Mercados y Vaquerías. — Sanz Egaña. — 1935 (3.^a edición).

La Inspección Veterinaria en los Mataderos, Mercados y Vaquerías. — Sanz Egaña. — 1945 (4.^a edición).

Manual Práctico de Inspección y Reconocimiento de las Substancias Alimenticias. — J. Morros.

Traité de l'Inspection des Viandes. — J. Rennes. — 1910.

Precis du Cours d'Inspection des Viandes. — P. Coremans. — 1905.

Manual del Veterinario Inspector de Mataderos. — Prieto. — 1880.

Mataderos, Carnes y Substancias Alimenticias. — Santos Arán.

El Matadero Público. — Sanz Egaña.

Vademecum del Opositor a Veterinario Municipal. — J. Gratacós. — 1928.

La Carne como Alimento. — Sanz Egaña. — 1944.

El Problema de les Carns. — Rossell y Vilá.

The Argentine Meat Trade. — Richellet. — 1929.

Alimentos Animales e Infecciones Humanas. — Cayetano López. — 1945.

La Chacinería Moderna. — Sanz Egaña. — 1940.

Les Champignons, Atlas. — Constantin.

La Questión du Lait. — J. Rennes.

Tratado de Lechería. — Fleischmann. — 1924.

Fabricación de Mantequilla. — Instituto Llorente.

Fabricación de Quesos. — Instituto Llorente.

La Industria Quesera. — Barroso. — 1934.

OBSTETRICIA Y ENFERMEDADES GENITALES

Obstetricia de la Vaca y de la Yegua. — Benesch. — 1941.

Enfermedades de los Órganos Genitales de los Animales. — Williams. — 1943.

Enfermedades de las Mamas de los Animales Domésticos. — Leblanc. — 1902.

PATOLOGIA GENERAL Y EXPLORACION CLINICA

Elementos de Patología General. — Chomel. — 1826.

Patología General Veterinaria. — T. Kitt. — 1942.

Exploración Clínica de los Animales Domésticos. — T. Rodríguez. — 1935.

Diagnóstico Clínico de las Enfermedades Internas de los Animales Domésticos. — Malkums. — 1924.

Diagnóstico Clínico de las Enfermedades Externas. — Moller. — 1927.

PATOLOGIAS ESPECIALES

Patología y Terapéutica Especiales de los Animales Domésticos. — Hutyra y Mareck. — 1926.

Tomo I. — Enfermedades infecciosas.

Tomo II. — Digestivo, respiratorio y circulatorio.

Patología y Terapéutica Veterinaria. — Fröhner y Zwick.

Tomo I. — Enfermedades orgánicas.

Tomo II. — Enfermedades infecciosas.

Tomo III. — Enfermedades infecciosas.

Clínica Veterinaria. — Udall. — 1946.

Enfermedades del Ganado Vacuno. — Guijo. — 1943.

Tratado de las Enfermedades del Ganado. — Moussu. — 1912.

Enfermedades Comunes al Hombre y a los Animales. — Cayetano López. — 1945.

Enfermedades de las Aves Domésticas. — Lahaye. — 1930.

Peste Porcina. — Cayetano López.

La Peste Porcina. — F. Guijo. — 1944.

Fiebre de Malta. — J. Durán.

Fiebre Ondulante. — García Bengoa.

La Rabia. — Gordón Ordás.

Traité de la Rage. — V. Babés. — 1912.

PATOLOGIA QUIRURGICA Y CIRUGIA

Patología Quirúrgica. — Fröhner. — 1922.

Traité de Therapeutique Quirurgique des Animaux Domestiques. — Cadot et Almi. — 1901. — 2 tomos.

Cirugía Elemental Veterinaria. — A. Santos. — 1852.

Nuevo Tratado de Cirugía General Veterinaria. — Sainz y Rozas. — 1885.

Nuevo Tratado de Cirugía Especial Veterinaria. — Sainz y Rozas. — 1885.

Técnica Operatoria Veterinaria. — O. Roder y E. Berge. — 1942.

Arte de Aplicar Vendajes a los Animales Domésticos Pequeños. — Hinz. — 1924.

Cirugía Elemental del Médico Práctico. — Maisanet. — 1931.

PODOLOGIA

Arte de Herrar y Forjar. — Sainz y Rozas. — 1896.

PSICOLOGIA ANIMAL

Apuntes para una Psicofisiología de los Animales Domésticos. — Gordón Ordás. — 1916.

REVISTAS

La Carne. — años 1928 a 1936.

La Nueva Zootecnia. — años 1931 a 1936.

Revista Veterinaria de España. — Números sueltos.

La Veterinaria Catalana. — años 1934 a 1936.

Arxius. — años 1935 a 1937.

Anales. — 1941.

Bulletin de L'Institut Pasteur. — años 1925 y 1926.

Revista de Higiene y Sanidad Veterinaria. — Números sueltos.

Ciencia Veterinaria. — (Revista). — años 1940 a 1946.

Ciencia Veterinaria. — (Boletín). — años 1940 a 1946.

Veterinaria. — años 1941 a 1946.

Boletín de Zootecnia. — 1945 y 1946.

Revista de Ganadería. — 1943 a 1946.

Publicaciones de la Dirección General de Ganadería. — Números varios.

Circular del Colegio de Veterinarios de la Provincia de Barcelona. — años 1944 a 1946.

Circular Farmacéutica. — años 1944 a 1946.

Boletín del Consejo General de Colegios Médicos de España. — años 1944 a 1946.

VETERINARIA LEGAL Y DERECHO VETERINARIO

Derecho Veterinario y Policía Sanitaria. — L. Pereira. — 1904.

Veterinaria Legal. — Sanz Egaña. — 1943.

ZOOTECNIA, GENETICA, ALIMENTACION Y GANADERIA

Zootecnia General. — Moyano y Rueda. — 1923.

Zootecnia Especial de los Equidos. — Moyano y Rueda. — 1923.

Traité de Zootechnie Especiale. — Ch. Cornevin. — 1895.

Tomo I. — Les oiseaux de basse-cour.

Tomo II. — Les petits mammifères.

Tratado de Zootecnia. — Dechambre. — 1910.

Tomo I. — Zootecnia general.

Tomo II. — Los équidos.

Tomo III. — Los bovinos.

Tomo IV. — El cerdo.

Zootecnia General. — Adametz. — 1943.

Zootecnia. — C. Luis de Cuenca. — 1945. — tomo I.

Genética Animal. — Coeur.

Los Animales en la Hacienda. — Santos Arán.

Ganado Vacuno. — C. Agenjo. — 1945.

La Cría del Cerdo. — Marchi y Pucci. — 1921.

Vacherie y Porcherie. — Ducloux.

Libros Genealógicos y de Comprobación del Rendimiento. — (Reglamento). — Dirección General de Ganadería.

Alimentación de los Animales Domésticos. — Nils Hansson. — 1945.

Alimentació del Bestiar. — Rossell y Vilá. — 1916.

OTRAS PUBLICACIONES

El Caballo. — C. Fernández Castroverde. — 1886.

Ensayos de Sociología Veterinaria. — Sanz Egaña.

Temas Prácticos para Veterinarios. — Morros, Botija, Cuenca y Agenjo. — 1944.

Caricaturas de Veterinarios. — Romero Escacena. — 1944.

INFORMACIÓN OFICIAL

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de noviembre de 1946 por la que se interviene la producción, distribución y aplicación de la vacuna antiaftosa, tipo Waldmann, de elaboración nacional.

Ilmo. Sr.: En atención a las características epizootológicas de la actual invasión de glosopeda, la necesidad de administrar convenientemente la insuficiente producción nacional de vacuna Waldmann e ínterin se estructure un plan nacional de lucha contra esta epizootia, he acordado que por ese Centro directivo y sus organismos provinciales quede intervenida la producción, distribución y aplicación de la vacuna antiaftosa tipo Waldmann, elaborada en España. Dicha intervención se ajustará a la siguiente ordenación:

1.^a Por el Delegado Técnico de Contrastación del Instituto de Biología Animal correspondiente se dará cuenta telegráfica a esa Dirección General del volumen de cada uno de los lotes, a medida que sean ultimadas las pruebas de contrastación y éstas hayan sido favorables al producto.

2.^a Los Laboratorios productores de vacuna antiaftosa tipo Waldmann se abstendrán de suministrar o de exportar directamente dicho producto si no es por orden expresa de esa Dirección General.

3.^a Por los Servicios Provinciales de Ganadería se hará un estudio de cada uno de los focos de fiebre aftosa existentes en sus respectivas provincias y los que se fueren presentando en lo sucesivo; se determinará en cada uno de ellos la zona de inmunización que proceda, y se invitará a los propietarios de los animales receptibles incluidos en dicha zona a que soliciten la vacunación de los mismos, solicitud que deberán hacer a las Jefaturas Provinciales de Ganadería, significándoles que tales animales vacunados gozarán de libertad una vez transcurridas dos semanas de la aplicación de la vacuna, y los no tratados, considerados a los efectos legales como sospechosos, continuarán aislados hasta que transcurra el tiempo marcado en el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias y después de realizadas las desinfecciones pertinentes en los lugares que fueren ocupados por los animales enfermos.

4.º A los efectos de una mayor vigilancia de lo establecido anteriormente, se crea un certificado especial de vacunación antiaftosa, según el modelo que a continuación se inserta.

Servicio Provincial de Ganadería de Año 194...

CERTIFICADO DE VACUNACION ANTIASFOSA

Detalle

Especie animal
Raza
Núm. de cabezas
Señas particulares
Cartilla sanitaria	...	núm.
Marca de la vacuna utilizada
Lote	Fecha	...
Dosis aplicada
Observaciones
...
...
...

El Veterinario
Inspector municipal de
Partido de

CERTIFICA: Que en el día de la fecha ha practicado la vacunación antiaftosa con vacuna tipo Waldmann en cuya reseña se expresa al margen, propiedad de D. con domicilio en

Para que conste, y a los efectos oportunos, expide el presente certificado en ... a ... de ... de 194 ...

EL INSPECTOR MUNICIPAL VETERINARIO.

SELLO DE LA INSPECCIÓN

Serie Número

Estos certificados, agrupados en talonarios con matriz y original, serán editados por el Colegio Nacional Veterinario, de acuerdo con la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1941.

Simultáneamente a la vacunación habrán de ser señalados los animales con marca a fuego, según el modelo que especialmente fije esa Dirección General para cada campaña.

5.^a En los Servicios Provinciales de Ganadería se abrirá un Libro Registro de pedidos de vacuna antiaftosa Waldmann; tales pedidos se clasificarán en "preferentes", cuyo carácter tendrán los que se destinan a animales incluídos en la zona de inmunización de los focos activos, y "ordinarios" a todos aquellos destinados a inmunizar animales que no se hallen en aquella circunstancia; de dichos pedidos darán traslado telegráficamente a esa Dirección General, la que arbitrará los recursos de vacuna en atención a cada caso.

6.^a Cuando existiese sospecha de que el ganado en propiedad de los tratantes proceda de lugares infectos o de zonas decretadas de inmunización, el Jefe Provincial de Ganadería, o en su defecto el Inspector Municipal Veterinario, quien dará cuenta inmediata al Jefe Provincial de Ganadería, informará a la Autoridad correspondiente para que ésta dicte la clausura de la finca, establos o encerrados y aíslle los animales en ellos alojados, los que se someterán a un período de observación que no será superior a ocho días, durante el cual serán vigilados por el Inspector Municipal Veterinario respectivo, corriendo a cargo del tratante interesado los honorarios devengados por dicho Técnico. Del resultado de esta cuarentena se dará cuenta a la Jefatura Provincial de Ganadería.

7.^a Para evitar una posible difusión de esta enfermedad por las operaciones de compraventa y transporte de animales, en aquellas provincias en que se considere conveniente la Jefatura Provincial de Ganadería propondrá al Gobernador civil la implantación de un Registro de Tratantes en dicho Servicio Provincial.

A estos efectos, todos los tratantes de ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda manifestarán por escrito al Servicio Provincial de Ganadería correspondiente los siguientes extremos: clase de ganado en que trafican, fincas, establos o encerraderos que poseen, itinerario aproximado que siguen en sus operaciones comerciales y vías de conducción de sus ganados que emplean usualmente.

8.^a De todo ganado vacuno, lanar, cabrío y de cerda que haga entrada en las provincias por medio de tratantes o ganaderos se dará cuenta al Servicio Provincial de Ganadería, acompañando las guías sanitarias de los animales. Por la Jefatura Provincial de Ganadería podrá decretarse el aislamiento y observación de tales animales por un período de cuatro días; transcurridos éstos sin novedad, autoriza-

rá la salida y compraventa del ganado. En las operaciones de reconocimiento y vigilancia de los animales aislados podrá delegar el Jefe Provincial de Ganadería en el Inspector Municipal respectivo.

9.^o Una vez en posesión de la vacuna, los Servicios Provinciales de Ganadería ordenarán, bajo su dirección, la aplicación de la misma por los Inspectores Municipales Veterinarios respectivos, y en el caso de que el número de animales a tratar u otras circunstancias lo reclamen, podrá comisionar a uno o varios Veterinarios especializados para que, con los Inspectores Municipales Veterinarios, realicen la operación.

10. Ultimado el tratamiento profiláctico, los propietarios de los animales liquidarán en el Servicio Provincial de Ganadería el importe de la vacuna empleada y abonarán a los Veterinarios los honorarios devengados por los mismos, de acuerdo con las tarifas del Colegio Provincial de Veterinarios respectivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(B. O. del E., de 17 diciembre 1946).

ORDEN de 26 de diciembre de 1946 por la que se señalan las cuotas y pensiones que durante el año 1947 regirán para la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta que eleva el Consejo de Administración de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura, de 31 de los corrientes, en la que se persiste una vez más en el espíritu de prudencia que tal Consejo inició y mantuvo en años anteriores, es aconsejable, por una parte, mantener la cuantía de las cuotas de sus mutualistas, y por otra, aumentar gradualmente los beneficios a conceder a sus pensionistas, en la medida que permita la situación financiera de la Institución; y vistos los artículos 4.^o y 19 del Reglamento por el que se rige la misma,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.^o La cuantía de las cuotas que los asociados de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura deberán satisfacer en el año 1947 serán las mismas que las satisfechas en años precedentes.

2.^o Las pensiones de todas clases, con aplicación del año 1947, serán del treinta por ciento de los sueldos íntegros y aprobados en los vigentes presupuestos, por lo que si tales remuneraciones fueran aumentadas con carácter general, su exceso sobre las actuales no afectarán

al citado porcentaje a conceder a todos los beneficiarios de pensiones en el referido año.

3.º Se mantiene con vigencia en el año 1947 el subsidio familiar transitorio establecido por Orden de 24 de diciembre de 1945, o sea que este subsidio aumentará en un uno por ciento del sueldo íntegro por cada uno de los beneficiarios de cada pensión, y su percepción se llevará a cabo por trimestres vencidos y en nómina especial e independiente. Serán beneficiarios de este subsidio, el causante, esposa o viuda, los hijos, nietos, padres y hermanos con derecho a pensión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1946. — REIN.

Ilmo. Sr. Subsecretario, Presidente de la Mutualidad General de Funcionarios del Ministerio de Agricultura.

(B. O. del E., de 4 enero 1947).

ORDEN del Ministerio de Agricultura de 17 de diciembre de 1946 por la que se establece el régimen de venta de quesos elaborados con leche de oveja y cabra (B. O. del Estado del día 20 de diciembre de 1946).

ORDEN del Ministerio de Agricultura de 18 de diciembre de 1946 por la que se regula la provisión de las Jefaturas de los Servicios Provinciales dependientes de este Departamento (B. O. del Estado del 22 de diciembre de 1946).

Jefatura del Estado

LEY de 18 de diciembre de 1946 sobre conmutación de penas accesorias a los Funcionarios civiles (B. O. del Estado de 19 de diciembre de 1946).

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN del Ministerio de Educación Nacional de 5 de diciembre de 1946 por la que se crean en las Universidades los cargos de Profesores adjuntos y se dan normas para su provisión (B. O. del Estado de 19 de diciembre de 1946).

Ministerio de Industria y Comercio

CIRCULAR núm. 608 de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes por la que se dan normas sobre los Laboratorios de Biología Animal, en lo que a la adquisición de ganado y utilización de sus carnes y grasas se refiere (B. O. del Estado de 19 de diciembre de 1946).

DOS PRODUCTOS de MAXIMA GARANTIA y EFICACIA

Vocalbin

elimina, previene la RETENCION de SECUNDINAS, ENDOMETRITIS, ESTERILIDAD, ABORTO, demás enfermedades del aparato reproductor

Glosobin-Akiba

contra la GLOSOPEDA (Estomatitis aftosa) ESTOMATITIS ULCEROSA de las CABRAS y OVEJAS (BOQUERA), ACTINOMICOSIS, HERIDAS de TODAS CLASES, HERIDAS QUIRURGICAS y de CASTRACION



Elaborados por el Laboratorio Akiba, S.A.
al servicio de la Veterinaria, la Ganaderia!

Informes por el Delegado Regional: ANTONIO SERRA GRACIA - Ancha, 25, 1º, 1º - Tel. 12387 - BARCELONA

SECCIÓN LABOR SOCIAL

En torno a los certificados de baja en los mataderos y matanza domiciliaria

Con profundo pesar y naturalmente por causa no imputable a la Junta de Gobierno, no nos es posible cumplir en su totalidad nuestros anunciados propósitos de satisfacer las cargas que pesan sobre los señores colegiados, ni diferir por más tiempo el aliviar de alguna de estas obligaciones a los compañeros que han respondido al llamamiento que este Colegio les hiciera.

No se nos oculta que bien poca importancia tendrá desde el punto de vista material, eximir del pago de su periódica cuota al Colegio de Huérfanos, a quienes cumplimentando la orden dada por el Excmo. señor Gobernador Civil a propuesta del Jefe del Servicio Provincial de Ganadería, han proporcionado ingresos al Colegio, pero sí la tiene desde el punto de vista moral.

Un diploma, un pergamo o un voto de gracias escaso valor tienen materialmente, pero dan íntima satisfacción al diplomado y prueban en todo momento la consideración en que le tienen quienes los otorgaron. Es la gratitud de la colectividad a que pertenecen.

Esta significación quiere dar la Junta a los exentos y quiere que el ejemplar comportamiento prenda en los que nada han hecho, por abulia o por comodidad. Algunos, los menos, temerosos del fracaso o negativa no han intentado poner en marcha el servicio que se les ha ordenado enfretándose con las resistencias que sabíamos tenían que encontrar, y ello es incomprensible, por cuanto el minúsculo impuesto ni fueron ellos quienes lo impusieron ni lucro les proporciona, pudiendo con sólo llevar una copia en el bolsillo de la Orden gubernativa, atajar rotundamente cualquier negativa del público o autoridad local e imponer la obligatoriedad del uso de este sencillo documento. Ya quisieran otros profesionales contar con tal apoyo! En sus manos el panorama sería totalmente distinto y no se verían en el trance de no poder cumplir en su totalidad lo prometido.

Desperecen quienes nada en este sentido han hecho y párense a examinar el daño que producen. Piensen que el público jamás toma por modelo al funcionario que celoso de su deber le impone obligaciones; a quien invoca es al que las deja incumplidas. Con ello trata de conseguir, y consigue, deliberada o inconscientemente, la animadversión para el compañero que fiel a las consignas que recibe, no vacila en captar la impopularidad, si con ello enaltece y dignifica la clase a que pertenece.

ANICETO PUIGDOLLERS RABELL.

Presidente del Colegio

Relación de las poblaciones en cuyos mataderos y en matanza domiciliaria se ha exigido la obligatoriedad de los certificados de baja por sacrificio. Los Inspectores Veterinarios colegiados, residentes en las mismas quedarán exentos del pago de su cuota del primer trimestre de 1947 al Colegio de Huérfanos, siempre y cuando estén al corriente de sus cuotas anteriores.

Se exceptúan aquellos compañeros que aún residiendo en poblaciones que en sus mataderos se expidan dichos certificados no han colaborado al no exigirlos en los partidos que desempeñan con carácter interino.

Barcelona. — Calaf. — Cardedeu. — Cardona. — Esplugas. — Granollers. — Hospitalet de Llobregat. — Igualada. — La Garriga. — Mollet del Vallés. — Santa Perpetua de la Moguda. — Manresa. — Sallent. — San Baudilio de Llobregat. — San Celoni. — San Feliu de Llobregat. — Molins de Rey. — Parets del Vallés. — Sabadell. — Tarrasa. — Viladecans. — Villanueva y Geltrú. — Prat de Llobregat. — Castellfullit del Boix, Martorell, Suria.

La Sociedad Veterinaria de Zootecnia

Las circunstancias con su duro realismo colocan en primer plano de actualidad a la Sociedad Veterinaria de Zootecnia, entidad de reciente formación, que ha sabido agrupar a su entorno no solamente a los especialistas de la zootecnia sino a la mayor parte de veterinarios españoles.

La Sociedad netamente veterinaria, creada con el entusiasmo y el prestigio científico de verdaderos especialistas en la ciencia zootécnica, viene a llenar un vacío, hondamente sentido y ha tenido el mérito, por diversas circunstancias, de una apremiante oportunidad.

Sus finalidades, puramente científicas y apolíticas, orientadas al estudio e investigación zootécnicas, tienden a establecer lazos de unión entre los veterinarios españoles y ayuda mutua, en la gran obra de poner al día, la ciencia de la ganadería española.

Aunque los fines de la Sociedad sean netamente científicos y de especialización, en ella hallan cabida todos los profesionales que quieran estar al corriente de los avances y estado actual de la técnica pecuaria. Para ello existen los socios correspondientes, sin limitación de número ni obligaciones precisas, que, con la modesta cuota de una peseta mensual, recibirán, en forma periódica y constante, los trabajos de la entidad, así como la divulgación de lo que en el mundo va publicándose en las revistas y libros especializados.

Por otra parte, la Sociedad ha echado sobre sus hombros la ingente labor de organizar, para octubre del corriente año, el primer Congreso Nacional de Zootecnia en conmemoración del primer centenario de la

creación de los estudios zootécnicos en nuestras antiguas Escuelas de Veterinaria. Congreso, al que hemos de procurar todos, por razones científicas y de prestigio, obtenga el éxito a que nuestras aspiraciones nos obligan.

Para lograr todo ello que, en forma romántica y espiritual, ha de traducirse en un aumento de capacitación técnica y de exposición pública de nuestro saber y valer en la ciencia zootécnica, se necesita el apoyo moral y material de todos los veterinarios españoles que, sumándose a los ya existentes, ingresen como socios correspondientes de la entidad.

Muchos Colegios han ingresado colectivamente en la misma. La Junta de Gobierno del nuestro, teniendo en cuenta nuestra especial idiosincrasia y no queriendo ejercer imposiciones de clase alguna, no ha considerado prudente hacer otro tanto, pero, con todo, se ha comprometido, por una cuestión de prestigio y dignidad, a dar la máxima difusión y facilidades a las ideas que la nueva entida representa. En la Secretaría de nuestro Colegio tenemos boletines de inscripción a disposición de los colegiados, y deseamos que sean todos, que quieran sumarse a la labor común, en pro de la ciencia zootécnica, tan querida de todos nosotros, a la par que tan discutida.

Recientemente, y de acuerdo con el Reglamento de la Sociedad, ha sido creada en Barcelona una Subsección, que tendrá como local social el del Colegio y cuya sesión de constitución se habrá celebrado el día 16 del actual, donde se elegirá la Junta Directiva y se concretará la labor a realizar.

Esperamos que en nuestra provincia, donde existen fuertes prestigios en zootecnia, la Subsección desarrollará una labor digna de la misma y a la altura que el desenvolvimiento científico de Barcelona exige.

ALFONSO CARRERAS BÉNARD.
Secretario del Colegio

El plan agrícola de Galicia

Al iniciarse la ejecución del Plan Agrícola de Galicia los veterinarios de las provincias Gallegas se han visto desgraciadamente sorprendidos con el primer nombramiento de Jefe de la Sección de Ganado Vacuno recaído en el Ingeniero Agrónomo señor Quintanilla.

Considerando los Colegios Gallegos que tal nombramiento representaba un vejámen para nuestra clase acordaron realizar unas gestiones particulares cerca del señor Blanco, Director Técnico del Plan, a fin de ver si amistosamente era posible una colaboración entre Agrónomos y veterinarios, gestiones que desgraciadamente, hubieron de darse por terminadas sin lograr el resultado apetecido.

Una Comisión integrada por los cuatro Jefes Provinciales de Ganadería de Galicia, el Director de la Estación Pecuaria Regional de Lugo y un representante por cada uno de los Colegios Provinciales Gallegos estuvo en Madrid haciendo gestiones oficiales sobre el particular.

El Colegio Nacional Veterinario ha hecho suya la queja de los veterinarios gallegos acordando dirigirse, por escrito a S. E. el Jefe del Estado; escrito en el que se vindica para nuestra profesión los derechos que su preparación y capacitación le confieren y que a continuación publicamos para conocimiento de nuestros colegiados, esperando y deseando, mientras tanto, que dicho asunto tenga una resolución favorable a nuestra clase.

Excelencia: Las Ordenanzas que rigen el Colegio Nacional de Veterinarios de España, aprobadas por el Ministerio de Agricultura con fecha 30 de agosto de 1945, le confieren la representación de los Colegios Provinciales y la de sus colegiados, ante Autoridades, Entidades y particulares. En cumplimiento de este mandato, la Junta Directiva del mismo se ve obligada a recoger, amparar y elevar a Vuestra Excelencia la petición que le ha sido confiada por los Colegios Oficiales Veterinarios de las cuatro provincias gallegas, que, reunidos, tomaron el acuerdo de recurrir con todo respeto ante V. E., para que les sean tenidos en cuenta sus derechos al estructurar el Plan Agrícola de Galicia.

PLAN AGRÍCOLA DE GALICIA

Se han adoptado por el Ministerio de Agricultura, a partir de la Orden de 5 de julio de 1945 (*B. O. del E. del 15*), las disposiciones necesarias para iniciar la ejecución del Plan Agrícola de Galicia. El objetivo a que este Plan responde está expresado en el art. 1.^o de aquella Orden: "Dar en breve plazo un fuerte impulso a la economía del campo gallego". Basta recordar que la idea de emprenderlo brotó a raíz del Congreso Agrícola de Galicia, celebrado hace dos años en Santiago de Compostela y al que otorgó V. E., directo conocedor de las realidades rurales de su región, su valioso patrocinio para comprender que se trata de un vasto esfuerzo, con el que se aspira a liberar la riqueza del campo de su estancamiento tradicional, vencer la rutina en los procedimientos de explotación y acrecentar positivamente sus rendimientos.

Es indudable que empresa de tan poderoso aliento, necesita de la colaboración activa de cuantos pueden ganar para ella la adhesión viva del campesino gallego, y aun debemos suponer que el Plan Agrícola de Galicia habrá de ser algo muy distinto y superior, a tantas reali-

zaciones teóricas, cuya proyección social apenas ha trascendido de una cátedra o de un Laboratorio.

No entraña sólo la reforma de los métodos, sino el estudio y aclimatación de soluciones técnicas, que es tanto como la reforma del hombre que vive curvado sobre el surco, pegado a la tierra —a sus hábitos, a sus prejuicios—, y desconfiado hacia toda innovación.

Porque vive día a día esa esquiva realidad, sobre la que ha de actuar el Plan Agrícola de Galicia, la Clase Veterinaria regional se considera obligada a decir su palabra, serena y objetivamente, ante la inminencia de la implantación de aquél.

Con ella aspira a lograr un trato de justicia para los derechos inalienables de una profesión del Estado conductor y aplicador del Plan, pero quiere, al propio tiempo, lograr el máximo fruto práctico para la obra que nace y para el país llamado a recibirla, tan merecedor de comprensión y eficaz ayuda, en orden a sus problemas fundamentales.

LA MEJORA GANADERA, INTEGRANTE DEL PLAN

El contenido del Plan afecta a tres ramas: Riqueza forestal, ganadería y agricultura. Las tres comportan problemas difíciles, que se extreman en turno a la producción y selección pecuarias.

No es preciso ponderar el papel que asume el ganado, especialmente el vacuno, en el complejo cuadro de la economía gallega. Harto conocida es la consagración plena del paisano gallego al animal que ará sus leiras, arrastra pesadas carretas por las agrias correderas, produce alimento y calor para el hombre y para el surco; y es, a un tiempo, máquina, sustento y amigo entrañable.

Es preciso partir de esta realidad, la más viva y vidriosa del campo de aquella región, para mejorar la ganadería, fuente principalísima de su bienestar. Y no sería prudente suponer que puede ser transformada en otra más progresiva, aplicando solamente las doctrinas científicas sobre selección, controles de crecimiento y rendimiento o modernización de establos.

Galicia tiene sus razas propias, especialmente bovinas. El labrador está aferrado a ellas. Responden a sus características de clima, al acondicionamiento peculiar de la vivienda rural, a la complicada distribución de la propiedad, de los pastos, etc.

Todo ello, sin duda, requerirá ordenación especial para mejorar los cultivos, que no son el renglón principal del campesino gallego, sino para incrementar un patrimonio ganadero. Este patrimonio, que es, no sólo la más interesante fuente de lucro para el terruñero, sino su más encendida ilusión, el sueño dorado de toda familia labradora y la despensa de la Nación, a la que aporta una ingente cantidad de productos ganaderos.

PERSONAL FACULTATIVO AL SERVICIO DEL PLAN

El Ministerio de Agricultura ha confiado la Jefatura del Plan Agrícola a un Ingeniero agrónomo, Catedrático de la Escuela Superior de Agricultura, quedando así asegurada la unidad de su dirección técnica y la coordinación de los diferentes servicios.

En torno a dicha Jefatura, habrá de movilizarse un nutrido plantel de profesionales, cuyo título y esfera peculiar de su actividad sean garantía de capacitación técnica en las materias forestales, pecuarias y agrícolas que el Plan comprende. Que la primera y la última se encomienden a los Ingenieros respectivos, parece cosa tan lógica y obligada, como que las materias ganaderas se confíen a los Veterinarios.

Esta paridad en la intervención, bajo la Jefatura citada, deriva de la diferente naturaleza de los intereses a tratar, de las técnicas a aplicar y de la preparación específica que debe suponerse a los Ingenieros en sus disciplinas y en las suyas a los Veterinarios. La impone una razón de idoneidad profesional, que al ser otorgada por el Estado, no puede ser preterida en una obra que éste patrocina.

Si supiéramos que la Dirección de la lucha antituberculosa o contra el cáncer era encomendada a los Licenciados en Ciencias químicas o naturales, prescindiendo de los Médicos, saltaría el absurdo a la vista. El Plan Agrícola de Galicia, es también, especialmente en el orden pecuario, una lucha sanitaria, a la par que una tarea de progresión selectiva y zootécnica. Si la dirección y ejecución de estas tareas no se encomendase a los Veterinarios, con toda su responsabilidad, volveríamos a encontrarnos en presencia de aquél absurdo vejatorio.

No sólo quedaría pospuesta la idoneidad profesional a cualquier intransigencia de un espíritu de Cuerpo, sino que postulados profesados a la luz del día por el Gobierno de la Nación, quedarían prácticamente eludidos. Bien recientes están aún el Decreto de 17 de mayo de 1940, que reorganiza los estudios de la carrera de Veterinaria, la Ley de Ordenación Universitaria, y el Decreto de 7 de julio de 1944, que eleva a las Escuelas al rango de Facultad, al mismo tiempo que la Ley mencionada, llevando al máximo la capacitación profesional, establece, para los licenciados en Veterinaria, cuatro especialidades: Sanidad Veterinaria, Zootecnia, Higiene Pecuaria y Patología.

Si en la primera oportunidad que el Estado provoca, de utilizar estos servicios facultativos en una obra de interés nacional, se negara a los Veterinarios lo que por derecho legal privativamente y por su trabajo continuo y diario en el ambiente más íntimo del medio rural les corresponde, es indudable que el designio del legislador, que en tales disposiciones se concreta, resultaría desvirtuado.

MISIÓN DEL VETERINARIO EN LA VIDA RURAL GALLEGА

Las consideraciones de carácter general, adquieren acento específico cuando se pone como fondo de ellas el campo gallego. El Veterinario es el profesional de más continuo e íntimo contacto con el ambiente campesino; el que comparte con el terruño sus inquietudes desde que la res nace hasta que es sacrificada, las vicisitudes de su vida, la reproducción, los regímenes de alimentación, las enfermedades infecciosas y carenciales, y el que le aconseja continuamente en los problemas económicos que la ganadería le plantea en los azarosos momentos actuales.

Ya dijimos que el Plan es una lucha, no sólo para la adopción de mejoras técnicas agrarias, sino para hacer retroceder el avance de las enfermedades de los animales y plantas. La tuberculosis, el aborto contagioso, el mal rojo y la peste porcina, los carbuncos, tan difundidos, no pueden constituir una excepción entre los objetivos preferentes de la parte sanitaria del Plan. ¿Cómo han de diagnosticarse precozmente y ser objeto de una terapéutica eficaz, si el zootécnico no lleva dentro un clínico e incorpora sus dos personalidades a la obra, en el rango funcional que le compete? ¿Quién sino el Veterinario puede abordar el pavoroso problema de la esterilidad?

Con razón argumentaba el Vizconde de Eza, tan amante y conoedor de los problemas del campo: "Sin requeza, no hay Patria; sin agricultura, no hay riqueza; sin ganadería, no hay agricultura; y sin Veterinaria, no hay ganadería".

No encomendar totalmente al Veterinario el resurgir de las reservas pecuarias de Galicia, desde su producción a su industrialización, sería moverse en el campo de la teoría. El Veterinario es el enlace natural entre la Ciencia y la realidad rural, no simplemente entre la Ciencia y la patología animal.

Hasta ahora, el Veterinario ha realizado su labor sin amparo de los Organismos Oficiales, al menos en el campo. Y, sin embargo, junto con la labor realizada por la Misión Biológica de Galicia, las instituciones de mejora y enseñanza que en la región funcionan, están regidas e inspiradas por Veterinarios.

La Estación Pecuaria Regional de Galicia, enclavada en Lugo, que viene desarrollando desde hace quince años una labor digna de todo elogio, a pesar de las estrecheces presupuestarias, en ganado vacuno, porcino, aves, conejos y animales de peletería, según lo demuestran sus Memorias, tanto en la parte de experimentación como en la difusión por el campo gallego de elementos reproductores de las especies mencionadas, y el Centro Regional de Selección de Ganado Vacuno de Fuentefiz (Orense), que a pesar de su reciente creación y de no contar con consignación presupuestaria alguna, viene desempeñando su

labor excelente gracias a la ayuda económica, entusiasta y desinteresada, de organismos oficiales de la provincia, conforme se dirá más tarde.

El éxito de ambos Centros se ha patentizado en los concursos y exposiciones de ganado a los que han enviado sus ejemplares, y en los que han obtenido los máximos galardones.

LA CLASE VETERINARIA REIVINDICA SUS INALIENABLES FUNCIONES

Se han adoptado las primeras medidas para poner en ejecución el Plan Agrícola de Galicia. Hasta la fecha, las designaciones hechas para la dirección de los servicios de mejora ganadera, han recaído en Ingenieros Agrónomos y no en Veterinarios.

Estas designaciones han sido acogidas con desagrado por el paisano gallego, quien conocedor de la labor de los 216 Veterinarios de su región, tiene en ellos completa confianza y fe en la labor ya realizada, que quedó bien patente por el hecho de que al ser suprimida la consignación del Estado, que en un principio se destinó al Centro de Fuentefiz, los organismos oficiales de Orense (Gobierno Civil, Diputación Provincial, Unión de Cooperativas del Campo, Hermandad Provincial de Ganaderos y Labradores, Sindicato Provincial de Ganadería, Junta Provincial de Fomento Pecuario, etc.), genuinos representantes de la provincia y conocedores del sentir del agro y de la labor del Centro, han realizado aportaciones económicas para el sostenimiento de éste, siendo los propios labradores de las cercanías quienes gratuitamente han facilitado las semillas necesarias para la producción de forrajes y piensos destinados al ganado del Centro, realizando, además, los trabajos laborales necesarios.

No queremos suponer que una obra tan laudable y trascendental se pueda dejar en olvido, para dar pábulo a viejas rivalidades de clase que considerábamos superadas. Pero lo cierto es que, con la preterición que señalamos, los Veterinarios gallegos o han de conformarse con un papel subalterno, o han de quedar desconectados del Plan Agrícola de Galicia, en el que por razón natural tantos objetivos les incumben.

La primera de ambas situaciones (preterición), no es compatible con la dignidad profesional de la Veterinaria, de cuyo puesto específico resultaría despojada, al amparo de una designación oficial. La segunda (desconexión), equivaldría a malograrse el Plan antes de nacer, porque sin que se proyecte de un modo efectivo la dirección y la misión veterinarias, en el caudal pecuario, la riqueza agrícola de Galicia no podrá considerarse debidamente desenvuelta y fortalecida.

La posposición injusta y lastimante del Veterinario representaría una concesión al empirismo, inexplicable en una labor regida por hom-

bres de Ciencia. Sin desconocer que el cuadro de disciplinas agronómicas incluye algunas relacionadas con la agricultura, es indudable que la plenitud de los conocimientos zootécnicos reside en el Veterinario. El especialista, el que a la preparación doctrinal une la experiencia zootécnica y patológica, es el Veterinario.

Tanto como en el hombre, en el animal doméstico, lo fisiológico y lo patológico se presentan íntimamente enlazados. Es indispensable el conocimiento de todo el complejo patológico animal para encarar las teorías positivas de la selección y mejora del ganado. Comienza a imponerse hoy la reproducción dirigida, en todas las especies animales.

¿Quién sino el Veterinario puede abordar todo el complicado contenido de la Zootecnia, desde que el animal nace, hasta que se transforma en un producto para el hombre, que no utiliza una máquina sino un ser vivo, prodigiosamente constituido y sometido exclusivamente a las leyes biológicas?

No es preciso apurar el argumento con otras referencias. Por un imperativo de consideración profesional, el agravio debe ser remediado. Por un imperativo de probidad científica, el Veterinario debe ser restituído a la plenitud de sus funciones. Y porque los intereses del País deben estar por encima de residuos de añejos antagonismos, a la colaboración de la Clase Veterinaria, dentro del Plan Agrícola de Galicia, debe serle reconocido el rango que en justicia le corresponde.

Por lo expuesto,

El Colegio Nacional de Veterinarios de España, en su propio nombre y en representación de los cuatro Colegios Veterinarios de Galicia y de los Veterinarios de la misma región, tiene el honor de elevar a Vuestra Excelencia las siguientes peticiones como exponente de las aspiraciones de justicia que en estos momentos sienten todos los Veterinarios españoles:

Primera. — Que se delimiten de una manera neta y terminante las técnicas que han de dirigir la mejora de cada una de las riquezas del agro gallego: Forestal, pecuaria y agrícola, para lo cual estiman necesaria la creación de tres Subdirecciones, bajo la Jefatura de la Dirección actual.

Segunda. — Que dichas Subdirecciones se asignen, respectivamente, a un Ingeniero de Montes, a un Veterinario y a un Ingeniero Agrónomo.

Tercera. — Que las funciones técnicas de cada Subdirección, en sus diferentes Negociados y Secciones existentes y que puedan crearse, queden encomendadas a los facultativos de Montes, de Veterinaria y de Agronomía.

Es indudable que la designación del personal agronómico para la dirección de la parte zootécnica del Plan de Galicia, se fundamenta

en lo dispuesto en el Decreto de 10 de octubre de 1945, en el que se establece la comunidad de competencia zootécnica entre Ingenieros Agrónomos y Veterinarios, por lo que, anulándose dicho Decreto, en pugna con el de 17 de mayo de 1940, con el de 7 de julio de 1944 y con la Ley de Ordenación Universitaria, imposibilitaría para siempre las interferencias técnicas y las erróneas interpretaciones sobre competencias específicas.

La Clase Veterinaria española, al reiterar a Vuestra Excelencia su inquebrantable adhesión y su fervorosa admiración por su persona y su política nacional, le

SUPLICA sean tomadas en consideración sus aspiraciones de justicia.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años, para bien de la Patria.

Madrid, 14 de noviembre de 1946.

SECCIÓN INFORMATIVA

Casos de Triquinosis en Don Benito y Villanueva de la Serena. — Por la prensa diaria nos informamos de la presentación de infestaciones de triquinosis en la especie humana en las poblaciones de Don Benito y Villanueva de la Serena (Badajoz), con más de cien atacados y varias defunciones, por la ingestión de carnes de cerdo procedente de matanza clandestina y, por consiguiente, sin inspección veterinaria.

Una vez más la triste realidad viene a demostrar la importancia de la inspección sanitaria de alimentos y los peligros a que exponen, por ignorancia, negligencia o mala fe, las matanzas clandestinas, que es necesario procurar atajar por todos los medios a nuestro alcance y que a los infractores se les aplique el peso de la ley.

Una sola cápsula



VITAN

cura la

DISTOMATOSIS-HEPATICA

del ganado **lanar**,
vacuno y **cabrío**

Laboratorios I. E. T. - Avenida José Antonio, 750 - BARCELONA

VIDA COLEGIAL

Conferencia. — El día 18 de febrero próximo, a las cuatro y media de la tarde, dará una conferencia, en el curso académico del Colegio, el coronel veterinario don Emilio Sobreviela, sobre el tema: "La Ciencia veterinaria factor esencial en la industria e higiene bromatológicas (antecedentes para el planteamiento del problema en sus aspectos social y profesional).

Necrológicas. — El día 16 del actual mes de enero falleció en Manresa, a los 64 años de edad, nuestro compañero el Inspector Municipal Veterinario de dicha localidad, don Pedro Pedro Gorina.

A sus familiares y en especial a su viuda e hija, así como a su sobrino, nuestro compañero de San Feliu de Llobregat, don Francisco Pedro Calzada, les enviamos nuestro pésame por la irreparable pérdida sufrida.

También falleció en Barcelona, el día 17 del mismo mes, el compañero don Francisco Patiño Molina, que desempeñaba el cargo de Inspector Municipal Veterinario de San Adrián del Besós y que durante varios años ejerció la clínica de Barcelona.

Reciban sus familiares el sentimiento de nuestra condolencia.

Laboratorios «OPOTHREMA»

SUEROS Y VACUNAS PARA VETERINARIA

Balmes, 430 (Torre) - Teléf. 76932

Despacho y Oficinas:

Puertaferissa, 10, 1.º - Teléf. 21202

BARCELONA

Reunión de la Junta de Gobierno

Acta de la sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1946

A las cuatro y media de la tarde, se reúnen en el domicilio social del Colegio, los señores don Alfonso Carreras Bénard, don Alfredo Albiol Gas, don Antonio Riera Adroher y don José M.^a Séculi Brillas, bajo la presidencia de don Aniceto Puigdollers Rabell.

Abierta la sesión el Secretario, don Alfonso Carreras, da lectura al acta de la sesión anterior, que es aprobada.

A continuación, el señor Presidente da cuenta a la Junta de su reciente viaje a Madrid, con motivo del Pleno del Colegio Nacional Veterinario, en el que se trataron, entre otros asuntos, de los Presupuestos para el próximo ejercicio de 1947; de la futura Asamblea de Colegios Veterinarios de España; del Reglamento de Inspectores Municipales Veterinarios; de la publicación de un Boletín profesional, quincenal, y de una Revista científica y cultural, mensual; de la formación de expediente a los morosos del Colegio de Huérfanos, etc., así como del expediente incoado por el Colegio Provincial de Barcelona, a instancias de la Dirección General de Sanidad y del Colegio Nacional, con motivo de la venta y expedición de certificados cárnicos con el antiguo modelo del Ministerio de Agricultura. A propósito de dicho expediente, el señor Presidente ruega a la Junta de Gobierno conceda un voto de gracias al compañero don Luis Camacho Ariño, que actuó de secretario en el mismo, por la diligencia y buen celo demostrado en su cometido. Así lo acuerda la Junta por unanimidad.

A continuación el señor Presidente da cuenta a la Junta de haber recibido la visita de la señora de Coll, de la revista *Nuestros Amigos*, en la que le expuso que habiéndose instalado una pensión clínica para animales, en San Cugat del Vallés, en la que podían actuar y operar todos los veterinarios, al objeto de instalar el quirófono, potros de contención, instrumental, etc., solicita que sea el Colegio el que monte dichas instalaciones de tipo clínico. La Junta, tras el correspondiente estudio de la cuestión, entiende que, aparte de no existir capítulo en los presupuestos para destinar a tal finalidad, debe inhibirse el Colegio, tratándose de una instalación de carácter particular.

Acuerda la Junta suscribirse a la revista *Galicia y su Ganadería*, órgano de la veterinaria gallega al servicio de la ganadería regional, como ayuda y apoyo a dichos compañeros en la lucha que sostienen de reivindicación profesional zootécnica.

Seguidamente el señor Secretario da lectura a unas circulares del Colegio de Veterinarios de Pontevedra en la que se expresa el descontento sufrido por los compañeros gallegos, con motivo del nombramiento de un Ingeniero agrónomo para el cargo de Jefe de la Sección

de ganado vacuno, en la iniciación del Plan Agrícola de Galicia, así como de otra del Colegio en la que, haciéndose suya dicha disconformidad, da cuenta de haber dirigido un escrito, cuya copia se acompaña, a S. E. el Jefe del Estado, en el que se vindica para nuestra profesión los derechos que su preparación y capacitación le confieren. La Junta acuerda comunicar a los veterinarios de Galicia nuestra solidaridad y aliento en su decidido propósito de conseguir lo que en justicia nos corresponde y publicar en nuestra CIRCULAR la instancia del Colegio Nacional, para conocimiento de todos los colegiados.

El señor Séculi comunica a la Junta que la Sociedad Veterinaria de Zootecnia ha accedido, de acuerdo con sus estatutos, a crear en Barcelona una Subsección y, al objeto de celebrar la sesión de constitución de la misma, solicita el salón de actos del Colegio, para el día 16 de enero próximo, así como para otros actos de la Subsección que pudieran celebrar. La Junta accede a dicha petición.

El señor Albiol da cuenta a la Junta de la reunión del Pleno de la Mancomunidad Sanitaria, a la que asistió en representación del Colegio, en ausencia del señor Presidente.

El señor Albiol notifica, también, el aumento de precios que deberán sufrir los talonarios de Guías de Origen y Sanidad, con motivo de haberse incluido nuevamente el sello del Colegio de Huérfanos. La Junta, tras el correspondiente debate, en el que se manifestaron diversos pareceres, acuerda solicitar del Colegio Nacional aclaración sobre el particular.

El Jefe de la Sección Económica, señor Albiol, comunica, también, a la Junta la escasa venta que, hasta la fecha, se ha hecho de Libros de matanzas de cerdos domiciliarios, así como de talonarios de certificados sanitarios para los mismos. Se acuerda oficiar al señor Inspector Provincial de Sanidad Veterinaria sobre el particular.

Se da cuenta, también, de los ingresos, hasta ahora, obtenidos con los certificados de bajas de ganado por sacrificio, demostrándose el escaso interés que se toman muchos veterinarios en asunto que tantos beneficios podrían proporcionar a la colectividad. La Junta, tras debatir la cuestión, acuerda, al objeto de estimular a los que han dado cumplimiento a las órdenes del Colegio y de la Jefatura Provincial de Ganadería, abonarles a partir del 1.^o de enero de 1947, los recibos del Colegio de Huérfanos, siempre que se hallen al corriente de los mismos, agradeciéndoles, al propio tiempo, la colaboración prestada al Colegio, y, a los otros, conminarles a que pongan en marcha inmediatamente un servicio que, aparte de ser ordenado por la Superioridad, tan buenos resultados puede proporcionar a la colectividad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión siendo las ocho horas de la noche.



IVEN

INSTITUTO VETERINARIO NACIONAL

MADRID

Alcántara, 71

BARCELONA

Via Layetana, 13

IMPORTANTE

Todas nuestras existencias de suero contra la peste porcina son de recientísima elaboración y del máximo poder.

ANTHRACINA

Vacuna anticarbuncosa única

SULFAMIVEN

Tratamiento sulfamídico

(Inyectable, polvos, comprimidos, pomada, lápices vaginales, etc.,)

RUMIATORIO IVEN

Para restablecer la rumia



Nuevo antihelmíntico sintético

FENOTIAZINA "GEIGY"

Especial para Veterinaria

Indicado en las vermiosis del caballo, rumiantes, cerdos, aves, etc.

Empleo cómodo y práctico.
Sin intolerancias ni peligros.
Máxima seguridad curativa.

PREPARADO POR EL

Departamento de Veterinaria de

J. R. Geigy s. a.
BASILEA (Suiza)

Soliciten muestras y literatura a LABORATORIOS PADRÓ, S. A.
Paseo Emperador Carlos I, 206 (Barcelona)

Concesionarios exclusivos de J. R. GEIGY, S. A.